



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 328/2006
á, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato de Donación Gratuita de Infraestructura Física de la Prefabricación e Instalación de Banquetas con sus Micromedidores del proyecto PRAS SANTA CRUZ suscrito en fecha 30 de octubre de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Qué, en fecha 30 de octubre de 2006 el Gobierno Municipal suscribe con la Unidad de Gestión del PRAS SANTA CRUZ, un Contrato de Donación a Título Gratuito de Infraestructura Física de la Prefabricación e Instalación de Banquetas con sus micromedidores del proyecto PRAS SANTA CRUZ, construida en el Distrito Municipal 7 Villa Primero de Mayo.

Qué, el Objeto del Contrato de Donación Gratuita tiene los siguientes antecedentes:

- a) El Gobierno de la República de Bolivia y la Comunidad Europea suscribieron el Convenio de Financiación No. BOL/B7-310/97/029, homologado por Ley No. 2108, para financiar y ejecutar el programa de "Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en el Distrito No. 7.*
- b) Los trabajos han alcanzado una superficie aproximada de 1.250 hectáreas, por un monto de Euros 26.500.000.- (Veintiséis Millones Quinientos Mil 00/100 Euros).*
- c) La Comunidad Europea se comprometió a realizar una inversión de 20.000.000 Euros. (Veinte Millones 00/100 Euros), para la ejecución del proyecto "PRAS Santa Cruz", mientras el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra se comprometió a aportar Euros 6.500.000.- (Seis Millones Quinientos Mil 00/100 Euros), haciendo un total de Euros 26.500.000 (Veintiséis Millones Quinientos Mil 00/100 Euros), los mismos que serán destinados a la ejecución de los trabajos hasta la culminación y entrega final de los mismos.*

Qué, a la fecha ha finalizado la ejecución de los Colectores Principales y Emisarios del Sistema de Alcantarillado del Proyecto "PRAS Santa Cruz", habiendo realizado la entrega definitiva de la infraestructura del proyecto ejecutado, conforme a las Actas de Recepción, las Inspecciones e Inventarios.

Qué, para ello el Ejecutivo Municipal ha suscrito el Contrato de Donación Gratuita respectiva de las obras ejecutadas, para su administración, conservación y mantenimiento.

Qué, corresponde al Concejo Municipal velar por los intereses del Municipio y asegurar la protección de las obras ejecutadas, más aún en el presente caso que el Municipio ha participado directamente por intermedio de recursos económicos y humanos.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, corresponde al H. Concejo Municipal la aprobación del Contrato de Donación Gratuita, suscrito.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

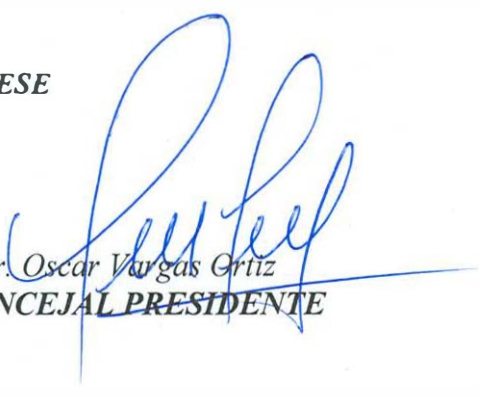
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Donación Gratuita de la Infraestructura Física de la Prefabricación e Instalación de Banquetas con sus Micromedidores suscrito en fecha 30 de octubre de 2006, entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Unidad de Gestión del Proyecto PRAS SANTA CRUZ.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lic. DAÉN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE